

## Últimas Noticias



### Beneficios Tributarios

#### Reglamentan beneficios tributarios para sector agropecuario

Con el Decreto 849 del 16-06-20 (Min. Hacienda) se reglamenta la renta exenta aplicable a las inversiones calificadas por el Ministerio de Agricultura como inversiones que aumentan la productividad del sector agropecuario (Art. 235-2 #2 del E.T.). Se precisa que el beneficio no aplica a las inversiones que sean el resultado de procesos de fusión, absorción, escisión o cualquier tipo de reorganización empresarial o de inversiones.

A su vez, el total de ingresos brutos fiscales percibidos por el inversionista, cada año gravable, provenientes de las actividades económicas que clasifican para la procedencia de la renta exenta definirá el rango de empleos mínimos, conforme con la tabla definida contenida en el Decreto.

El Decreto precisa a qué tipo de inversionistas les aplica la renta exenta, el término para aplicarla, el procedimiento para solicitar la aprobación del Ministerio y para determinar el monto mínimo de la inversión y demás condiciones exigidas.

Además se establece el contenido de la certificación por servicios excluidos que se destinen a la adecuación de tierras, producción agropecuaria y pesquera y a la comercialización de los respectivos productos (# 24, art. 476 del E.T.). [--->Leer más](#)

#### Reglamentan deducciones por contribuciones a educación de los empleados

Con el Decreto 1013 del 14-07-2020 (Min. Hacienda) se establecen las condiciones para aplicar la deducción de pagos por becas de estudios y créditos condonables, inversiones en programas o centros de atención de estimulación y desarrollo integral y/o de educación inicial (hijos menores de 7 años) y aportes a ciertas instituciones de educación.

Así mismo, se señala la información que debe ser enviada a la DIAN al respecto. Se reitera que, tal como lo prevé el artículo 107-2 del E.T., estos pagos no se considerarán pagos indirectos hechos al trabajador. [--->Leer más](#)

#### Se reglamenta el crédito fiscal para inversiones en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación o vinculación de personal con doctorado

Con el Decreto 1011 del 14-07-2020 (Minhacienda) se establece el procedimiento para aplicar este crédito por un valor del 50% de la inversión realizada y certificada por el CNBT, aplicable para la compensación de impuestos nacionales.

De igual forma, se reglamenta lo concerniente a la expedición de los Títulos de Devolución de Impuestos (TIDIS) por el valor de los créditos fiscales de superiores a 1.000 UVT.

Además, se establece que cuando el valor del impuesto de renta sea cero, el contribuyente deberá sumar el valor del crédito fiscal registrado en la declaración, al saldo a favor de la vigencia fiscal. [--->Leer más](#)

## Impuesto sobre la Renta

#### Anticipo para futuras capitalizaciones - Precisiones

Con el Concepto 220-087812 del 01-06-2020, la Superintendencia de Sociedades señala que es procedente pactar intereses en anticipos de capitalizaciones pues estos se constituyen en endeudamiento externo, con lo cual, les sería aplicable la regla de subcapitalización (deducción de los intereses), a menos de que la DIAN considere algo diferente al respecto. Cita, además, la regulación actualmente aplicable respecto a los anticipos para futuras capitalizaciones, los cuales se deben informar como endeudamiento externo. [--->Ver más](#)



#### Reglamentación de la inversión de capital del exterior de portafolio, fondos de capital privado y de inversión colectiva, entre otros

En el Decreto 1054 del 19-07-2020 (Minhacienda) se establecen algunas definiciones y reglas para aplicación del beneficio del diferimiento del ingreso en los fondos y la responsabilidad del agente retenedor del fondo. También contiene algunas reglas de la tributación en renta de los establecimientos permanentes, sucursales y de los no residentes y sociedades extranjeras. Estos asuntos son reglamentados nuevamente en razón a que el Decreto 1973/19 sufrió decaimiento por la inexecutable de la Ley 1943/18. [--->Leer más](#)



## Temas legales

#### Viabilidad para estipular estatutariamente administración conjunta y permanente entre representante legal principal y suplente

La Superintendencia de sociedades señaló, mediante Oficio 220-89113 de 2020, que en materia de representación legal de una sociedad la figura de la suplencia, esta instituida con la única finalidad de reemplazar al titular en sus ausencias temporales o absolutas, de donde resulta que solo en la medida en que exista un principal, puede hablarse de un suplente, para reemplazarlo y desde luego para actuar en nombre de la compañía, facultad que solo nace en el momento en que el titular falte. No obstante lo anterior, al no existir norma legal que lo prohíba, sino más bien disposición legal que permite estipular libremente las forma como la administración será ejercida, es dable que en los estatutos sociales se pacte que él, o los suplentes del representante legal también ejerzan en forma permanente la representación, aun sin que existan faltas absolutas o temporales del principal. [---->Leer más](#)

#### Superintendencia de Sociedades aclara que se puede hacer reconocer la experiencia de las sociedades absorbidas

Se modifica la doctrina anterior de la Supersociedades en la que se indicaba que era discrecional reconocer o no la experiencia de una sociedad absorbida. Ahora, a través del Concepto 220-95721 de 2020, se indica que siempre que *"hayan cumplido con el requisito de inscripción y actualización anotado ante las cámaras de comercio"* se les permite obtener la certificación de experiencia respectiva, por lo que *"las compañías pueden invocar y hacer reconocer la experiencia de las sociedades que han absorbido"* [---->Leer más](#)

## Consultoría en Riesgo de Negocios

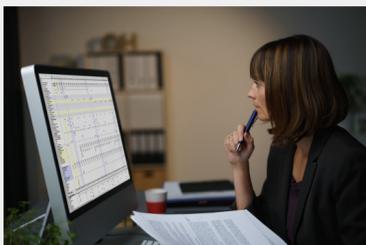
Esta línea ofrece servicios para que como firma independiente pueda evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de las normativas que aplica a las entidades, en especial en relación con normas de la Superintendencia Financiera de Colombia, y de las exigencias para gobiernos extranjeros, como en el caso de la Ley Sarbanes Oxley (SOX), las auditorías SOC (anteriormente SAS 70 y otros).

### ¡CONTÁCTANOS!

#### Próximamente

##### Eventos

- **Webinar Gratuito** Renta de personas naturales - Devoluciones y/o compensaciones de saldo a favor. **Fecha:** 11 de agosto - 8:00 am a 10:00 am. [Regístrate](#)
- **Webinar Gratuito** Evaluación de Proyectos enfocado en Riesgos. **Fecha:** 27 de agosto - 8:00 am a 9:30 am



**En Grant Thornton Colombia te mantenemos informado  
Una oportunidad para crecer juntos**

\*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos, estas noticias están sujetas a cambios por la emergencia sanitaria y no nos hacemos responsable por la interpretación de estas. Si tiene alguna duda, no dude en consultarnos.



[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Subscribirse](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, hacer de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, tendrá estrictamente estrictos en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. (Ver política) Las referencias a "Grant Thornton" son la marca bajo la cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se refieren a una o más firmas miembros, según lo que requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra.

Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción (Darse de baja). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibir información por parte de Global Tax & Legal SAS © 2019 Global Tax & Legal SAS. Todos los derechos reservados. Global Tax & Legal SAS, es una firma miembro de Grant Thornton International Ltd ("GTIL"). GTIL y las firmas miembro no son una sociedad internacional. Los servicios prestados por las firmas de manera independiente.